



QUILLOTA,

27 JUN 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 4130 / VISTOS:

1. Ordinario N° 246 del 24 de Junio de 2014 de Jefa de Recursos Humanos y Gestión Administrativa Sra. Carolina Maturana Toro a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita autorizar Decreto Alcaldicio modificatorio contractual para doña **JOSELYN KAREN CAMPILLAY IGOR**;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie del documento antes mencionado;
3. Certificado Disponibilidad N°1348, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
4. Decreto Alcaldicio N°1351 del 14 de febrero de 2014 que aprueba contrato a honorarios de doña **JOSELYN KAREN CAMPILLAY IGOR**;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: MODIFÍCASE el Contrato a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°1351 del 14 de febrero de 2014, en los siguientes sentidos:

DONDE DICE EN EL CONTRATO:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **JOSELYN KAREN CAMPILLAY IGOR**, para que realice la labor concreta y específica de: **PSICOLOGA EN CENTRO MINKA, ATENCION DUPLA PSICOSOCIAL, MEDIA JORNADA.**

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$341250.- (TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS)**, INGRESO BRUTO, MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003 "PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS".

DÉCIMO TERCERO: No se exige caución a doña **JOSELYN KAREN CAMPILLAY IGOR**, por cuanto la Sra. DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO, SRA WALESKA CASTILLO LÓPEZ, Directora Dirección Desarrollo Comunitario o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

DEBE DECIR EN EL CONTRATO:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **JOSELYN KAREN CAMPILLAY IGOR**, para que realice la labor concreta y específica de: **PSICOLOGA EN CENTRO MINKA, ATENCION DUPLA PSICOSOCIAL, MEDIA JORNADA**, desde el 15 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$341250.- (TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS)**, ingreso bruto, MENSUAL, desde el 01 de Enero y hasta el 14 de mayo de 2014 y la suma de **\$290063.- (DOSCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y TRES PESOS)**, ingreso bruto, POR UNICA VEZ, desde el 15 de Mayo y hasta 31 de Mayo de 2014, y la suma de **\$511875.- (QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS)**, ingreso bruto, MENSUAL, desde el 01 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003 "PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS".

DÉCIMO TERCERO: No se exige caución a doña **JOSELYN KAREN CAMPILLAY IGOR**, por cuanto el Director Desarrollo Comunitario, o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

DONDE DICE en el decreto:

PRIMERO:, **PSICOLOGA EN CENTRO MINKA, ATENCION DUPLA PSICOSOCIAL, desde el 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, MEDIA JORNADA.**

SEGUNDO: la suma de **\$341250.- (TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS), INGRESO BRUTO, MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003 "PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS".**

DEBE DECIR en el decreto:

PRIMERO:, **PSICOLOGA EN CENTRO MINKA, ATENCION DUPLA PSICOSOCIAL, MEDIA JORNADA, desde el 1° de enero y hasta el 14 de mayo de 2014, y ¾ JORNADA, desde el 15 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2014.**

SEGUNDO:la suma de **\$341250.- (TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS), INGRESO BRUTO, MENSUAL, desde el 1° de enero y hasta 30 de abril de 2014, y la suma de \$449313 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TRECE PESOS), INGRESO BRUTO, ÚNICA VEZ, desde el 1° al 31 de mayo de 2014, y la suma de \$511875 (QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS), INGRESO BRUTO MENSUAL, desde el 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003 "PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS".**

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato por prestación de servicios a honorarios y Decreto Alcaldicio N°1351 del 14 de febrero de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



ESMILLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: 1.Secretaría Municipal 2.Control 3.Finanzas Dídeco 4.Centro Minka 5 Interesado 6.Personal
LMG/DMB/ML-



MODIFICATORIO CONTRACTUAL CONTRATO DE HONORARIOS

En Quillota, a 02 de Mayo de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **JOSELYN KAREN CAMPILLAY IGOR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], **PSICOLOGA**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

DONDE DICE:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **JOSELYN KAREN CAMPILLAY IGOR**, para que realice la labor concreta y específica de: **PSICOLOGA EN CENTRO MINKA, ATENCION DUPLA PSICOSOCIAL, MEDIA JORNADA.**

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$341250.- (TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS), INGRESO BRUTO, MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2152104004003 "PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS"**.

DÉCIMO TERCERO: No se exige caución a doña **JOSELYN KAREN CAMPILLAY IGOR**, por cuanto la Sra. **DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO, SRA WALESKA CASTILLO LÓPEZ**, Directora Dirección Desarrollo Comunitario o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

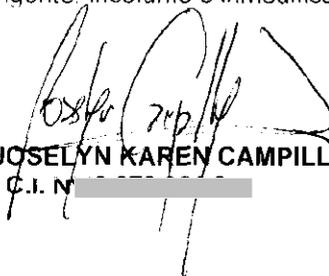
DEBE DECIR:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **JOSELYN KAREN CAMPILLAY IGOR**, para que realice la labor concreta y específica de: **PSICOLOGA EN CENTRO MINKA, ATENCION DUPLA PSICOSOCIAL, MEDIA JORNADA**, desde el 1° de enero y hasta el 14 de mayo de 2014, y **3/4 JORNADA**, desde el 15 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2014.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$341250.- (TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS), INGRESO BRUTO, MENSUAL**, desde el 1° de enero y hasta 30 de abril de 2014, y la suma de **\$449313 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS), INGRESO BRUTO, ÚNICA VEZ**, desde el 1° al 31 de mayo de 2014, y la suma de **\$511875 (QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS), INGRESO BRUTO MENSUAL**, desde el 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2152104004003 "PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS"**.

DÉCIMO TERCERO: No se exige caución a doña **JOSELYN KAREN CAMPILLAY IGOR**, por cuanto el **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato por prestación de servicios a honorarios y Decreto Alcaldicio N°1351 del 14 de febrero de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.


JOSELYN KAREN CAMPILLAY IGOR
C.I. N° [REDACTED]

